



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 150-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **31 JUL. 2013**

Visto, el Informe N°0815-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 030-2012-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande - Palpa - Ica**", los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0026-2012-GORE-ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 11 días del mes de Junio del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZÚ**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO RÍO GRANDE**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0030-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 148,444.63 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 63/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento noventaicinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 7,422.23** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/.118,755.70** nuevos soles; el 15% no le corresponde por incumplimiento en la presentación del informe final de obra, que según las bases del contrato, debe presentarse a los cinco (05) días de haber anotado en el cuaderno de obra la culminación de la misma.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0097-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 17.05.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría.



Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC, Ángel Espinoza Castillo, en su informe N° 042-2013-SGSL/AEC y anexos, de fecha 18.06.2013, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 126,177.93** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/. 148,444.63	
1.1.2 Deductivo por informe final (15%)	<u>- 22,266.70</u>	
Sub Total	126,177.93	S/.126,177.93

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal		<u>126,177.93</u>
Sub Total	S/.	00.00

Saldo a favor del contratista S/.

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/.
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/.	S/ .
	00.00	00.00

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL S/. 00.00 NUEVOS SOLES.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande - Palpa - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 126,177.93 nuevos soles**, sin saldo a favor del Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 14,844.48 nuevos soles**.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZÚ**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO RÍO GRANDE**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Servulo Gutiérrez N° 370, Urb. San Miguel, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

S. HERNÁN JAVIER VELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

